



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

7855 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE OCTUBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ADECUACIÓN DE MEDIANERAS. EJERCICIO DE 2025.*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE OCTUBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ADECUACIÓN DE MEDIANERAS. EJERCICIO DE 2025.

BDNS (Identif.): 864981

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864981>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>)

Primero.- Beneficiarios:

Las Comunidades de Propietarios y los propietarios únicos de inmuebles con fachadas catalogadas de todo el término municipal, para las fachadas de una antigüedad igual o superior a 50 años de todo el término municipal y para medianeras visibles desde la vía pública, ubicadas en el Conjunto Histórico-Artístico declarado.



Segundo.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de unas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la rehabilitación y adecuación integral de fachadas y medianeras visibles desde la vía pública.

Tercero.- Bases reguladoras:

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 20, de 30 de enero de 2015.

Cuarto.- Importe:

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones específicas será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación, en la partida 01362.15220.78000, que asciende a 93.340,67 €, reflejada en el n.º de operación 920250009207.

El importe de la ayuda para el tratamiento y rehabilitación de fachadas será el 50% del presupuesto protegido con un máximo de 6.000 €.

En el caso de solicitudes que incluyan más de una fachada, los presupuestos serán independientes y, conjuntamente no podrán obtener una subvención superior a 8.000,-€.

En cuanto a las ayudas para el tratamiento y rehabilitación de medianeras ubicadas en el conjunto histórico-artístico y visibles desde la vía pública, el importe de la misma será del 75% del presupuesto protegido con un máximo de 8.000,-€. Si la



solicitud incluye más de una medianera, los presupuestos serán independientes y, conjuntamente, no podrán obtener una subvención superior a 10.000,-€.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes a través de la Sede Electrónica municipal será de un mes, que se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se publique el extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con independencia de que su difusión se haga constar en otros medios de comunicación.

Para solicitar el abono de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización de las obras con anterioridad al 31/05/2026.

ALCOY, 28-10-2025.

ANTONIO FRANCES PÉREZ (ALCALDE-PRESIDENTE)